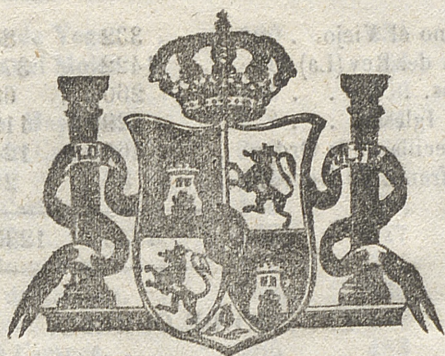


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excelentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha dormido bien toda la noche.

La calentura y los demás síntomas se hallan hoy en el mismo estado que ayer próximamente.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las dos de la tarde del día de hoy 18 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., á las diez de esta noche me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion, á la misma hora que anteayer tarde, á las cinco, empezó á estar con menos tranquilidad que en lo restante del día, y con un pulso algo mas frecuente, pero sin verdadero recargo de calentura. Desde entonces empezó igualmente á tomar las sustancias líquidas con menos facilidad, habiendo durado este estado hasta las ocho y media de de esta noche, sin, empero, haberse observado la excitacion del sistema nervioso que en aquel día de correspondencia se habia manifestado. Por lo tanto, la enfermedad de S. A. R. sigue hasta ahora su curso ordinario, y se halla en el mismo estado que ayer.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excelentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las once y media de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Sin causa particular y conocida á que poder atribuirlo, sino es acaso el cambio del estado atmosférico, S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion ha tenido esta noche un recargo febril considerable, continuacion, al parecer, ó agravacion del que habia empezado ayer por la tarde insensiblemente y sin que en algunas horas pudiese calificarse de tal.

S. A. R. estuvo amagada toda la noche hasta esta madrugada de un nuevo ataque, ó sea de un aumento repentino del derrame seroso cerebral, que por fortuna no llegó á verificarse.

Esta mañana entró S. A. en una suave reaccion, con sudor general moderado y caliente, en la cual continúa.

Por tanto, el estado general de la enfermedad de S. A. R., sin dejar de ser en su fondo el mismo, é igualmente grave que en los días anteriores, tiene hoy algunos síntomas de mas gravedad y peligro que en los días últimos.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El estado de reaccion en que entró la enfermedad de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion esta mañana se ha sostenido y ha aumentado durante todo el día; pero los síntomas de la afeccion cerebral no han cedido y continúan mas bien aumentando en la misma proporcion que la calentura.

Asi que el estado general de la expresada enfermedad de S. A. es el mismo que era esta mañana.»

Lo que de orden de S. M. traslado

á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Gobernador de Madrid, en 14 del corriente, me dice lo que sigue:

«D. Lázaro Ralero, Secretario de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, de que soy Presidente, ha publicado un Cuadro sinóptico de los usos del papel sellado, con arreglo al Real decreto de 12 de Setiembre último, que ha de regir desde 1.º de Enero próximo, y de cuya publicacion tengo el gusto de remitir á V. S. un ejemplar que espero se sirva aceptar. V. S. comprenderá perfectamente lo útil que ha de ser su adquisicion á toda clase de personas, porque á la simple vista se sabe el papel que debe emplearse en toda especie de documentos. Su utilidad es muchísimo mayor para los funcionarios públicos, Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento. Ruego, pues, á V. S. se sirva recomendarlo en la forma que estime mas conducente, y mandar se inserte en el Boletín oficial de la provincia de su digno mando el anuncio adjunto, para que pueda adquirirlo con las ventajas que les ofrece el autor hasta 1.º de Noviembre.»

Y reconociendo la utilidad que el Cuadro sinóptico referido puede prestar á los funcionarios públicos, Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, se inserta á continuacion el anuncio citado, quedando desde luego autorizados los Alcaldes para adquirir aquel con cargo á lo consignado para gastos de oficina en los presupuestos vigentes.

Valladolid 18 de Octubre de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

(Anuncio que se cita.)

CUADRO SINÓPTICO

de los usos del papel sellado, del sello judicial y de los sellos sueltos, que establece el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

Indispensable á todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, especialmente á los Jueces, Promotores fiscales, Escribanos, Notarios y Procuradores de todos los Tribunales; á los Centros administrativos de todos los ramos del servicio público, Gobiernos de provincia, Consejos y Diputaciones provinciales y Administraciones de Hacienda; á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento; á los Presidentes y Secretarios de todas las corporaciones provinciales y municipales de Sanidad, Beneficencia, Instruccion pública, Agricultura, Industria y Comercio; á los funcionarios y agentes de todas las Sociedades mercantiles, industriales y mineras; á los Comerciantes, Corredores, Agentes de negocios, &c., &c.

POR DON LÁZARO RALERO, ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID.

El cuadro está lujosamente impreso en un pliego de marca cuádruple imperial, para que pueda ser colocado en cualquier despacho ú oficina; y comprende además todas las instrucciones del Real decreto y la parte penal correspondiente al mismo y al Código.

Precio de cada ejemplar: 11 reales en Madrid y 12 en provincias, franco de porte.

Los pedidos desde provincia se harán al autor, calle del Luzon, núm. 4, cuarto 2.º, Madrid, remitiendo el importe en libranzas de fácil cobro ó en sellos de correos.

A las Autoridades y funcionarios públicos se les remitirán los ejemplares que pidan, con la rebaja de 4 rs. por cada uno, esto es, á razon de 7 reales ejemplar en Madrid y 8 rs. para provincias, franco de porte, siempre que efectúen los pedidos antes del día 1.º de Noviembre próximo, en carta ó cartas que tengan el sello de la corporación ó dependencia á que correspondan.

674
Gobierno de la provincia de Valladolid.

PRESOS POBRES.

REPARTIMIENTO de las cantidades que han correspondido á cada uno de los pueblos de esta provincia por los gastos que ha de ocasionar la manutencion y socorro de los presos pobres existentes en las cárceles de los partidos judiciales de la misma y de tránsito, en el año próximo de 1862, cuyas sumas han de entregarse por trimestres anticipados en las Depositarias de las cabezas de partido.

PARTIDO DE MEDINA DEL CAMPO.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.	
		Reales.	Cént.
Bobadilla del Campo..	166	837	»
Brahojos de Medina..	102	514	»
Campillo (El)..	82	413	»
Carpio..	247	1245	»
Cervillego de la Cruz..	100	504	»
Fuente el Sol..	82	413	»
Gomeznarro..	109	549	»
Lomoviejo..	132	665	»
Medina del Campo..	953	4803	»
Moraleja de las Panaderas..	31	156	»
Pozal de Gallinas..	179	902	»
Rodilana..	198	998	»
Rubí de Bracamonte..	127	640	»
Rueda..	941	4743	»
San Vicente del Palacio..	121	610	»
Seca (La)..	924	4637	»
Serrada..	197	993	»
Velascálvaro..	52	262	»
Villanueva de Duero..	145	731	»
Villanueva de las Torres..	133	671	»
Villaverde..	195	983	»
	5216	26289	»

PARTIDO DE MEDINA DE RIOSECO.

Almaráz..	36	77	»
Berrueces..	119	254	»
Cabreros del Monte..	118	252	»
Castromonte..	238	507	»
Medina de Rioseco..	1141	2432	82
Montealegre..	199	424	»
Moral de la Reina..	167	356	»
Morales de Campos..	113	241	»
Mudarra (La)..	105	224	»
Palacios de Campos..	173	365	»
Palazuelo de Vedija..	314	669	»
Peñafior..	227	484	»
Pozuelo de la Orden..	107	229	»
San Cebrian de Mazote..	176	375	»
San Pedro de Latarce..	415	884	»
Santa Eufemia..	138	394	»
Tamariz..	132	281	»
Tordehumos..	432	920	»
Urueña..	216	460	»
Valdenebro..	194	413	»
Valverde de Campos..	150	323	»
Villabragima..	460	980	»
Villaespér..	36	77	»
Villafrechós..	393	837	»
Villagarcía de Campos..	253	539	»
Villalba del Alcor..	349	743	»
Villamuriel de Campos..	104	221	»
Villanueva de los Caballer..	194	413	»
Villanueva de San Mancio..	101	215	»
Villardefrades..	204	430	»
Villavellid..	128	272	»
	7132	15192	82

PARTIDO DE LA NAVA DEL REY.

Alaejos..	989	2582	»
Castrejon..	173	453	»
Castronuño..	578	1510	»

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.	
		Reales.	Cént.
Fresno el Viejo..	332	868	»
Nava del Rey (La)..	1422	3712	»
Pollos..	260	680	»
Siete Iglesias..	429	1121	»
Torreçilla de la Orden..	464	1212	»
Villafranca de Duero..	83	217	»
	4730	12355	»

PARTIDO DE OLMEDO.

Aguasal..	47	193	»
Alcazarén..	317	1305	»
Aldea de San Miguel..	155	638	»
Aldeamayor..	227	935	»
Almenara..	37	152	»
Ataquines..	281	1157	»
Bocigas..	91	374	»
Boecillo..	122	502	»
Camporedondo..	63	281	»
Cojeces de Iscar..	88	362	»
Fuente Olmedo..	50	205	»
Hornillos..	65	268	»
Isca..	301	1240	»
Llano de Olmedo..	57	234	»
Matapozuelos..	310	1279	»
Mejeces..	80	329	»
Mojados..	478	1969	»
Muriel..	142	584	»
Olmedo..	644	2655	»
Parrilla (La)..	107	440	»
Pedraja (La)..	256	1034	»
Pedrajas de San Esteban..	264	1087	»
Portillo y su arrabal..	534	2200	»
Pozaldez..	543	2237	»
Puras..	46	189	»
Ramiro..	44	181	»
Salvador..	72	296	»
San Miguel del Arroyo..	202	832	»
San Pablo de la Moraleja..	73	300	»
Valdestillas..	218	898	»
Ventosa de la Cuesta..	112	461	»
Viana de Cega..	69	284	»
Villalba de Adaja..	82	337	»
Zarza (La)..	90	370	»
	6272	25828	»

PARTIDO DE PEÑAFIEL.

Bahabon..	70	183	»
Bocos..	40	106	»
Campaspero..	232	615	»
Canalejas de Peñafiel..	157	417	»
Castrillo de Duero..	162	430	»
Cojeces del Monte..	423	1122	»
Corrales de Duero..	66	176	»
Curiel..	137	364	»
Fompedraza..	100	266	»
Langayo..	138	366	»
Manzanillo..	57	152	»
Montemayor..	248	658	»
Olmos de Peñafiel..	74	197	»
Padilla de Duero..	102	271	»
Peñafiel..	919	2445	»
Pesquera..	282	748	»
Piñel de Abajo..	148	392	»
Piñel de Arriba..	91	243	»
Quintanilla de Abajo..	213	561	»
Quintanilla de Arriba..	166	441	»
Rábano..	117	311	»
Roturas..	44	117	»
San Llorente..	93	252	»
Santibañez de Valcorba..	91	243	»
Sardon..	108	287	»
Torre de Peñafiel..	65	173	»
Torreçarcela..	102	271	»
Valbuena de Duero..	165	437	»
Valdearcos..	102	271	»
Viloria..	46	123	»
	4760	12643	»

PARTIDO DE TORDESILLAS.

Adalia..	99	632	»
Bamba..	173	1105	»
Barruelo..	102	651	»

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.	
		Reales.	Cént.
Benafarces..	100	639	»
Bercero..	276	1763	»
Berceruelo..	37	236	»
Casasola de Arion..	246	1571	»
Castrodeza..	185	1182	»
Castromembibre..	81	517	»
Gallegos..	52	332	»
Marzales..	70	447	»
Matilla de los Caños..	77	492	»
Mota del Marqués..	452	2887	»
Pedrosa del Rey..	186	1188	»
Pobladura de Sotiedra..	83	530	»
San Miguel del Pino..	66	422	»
San Pelayo..	92	588	»
San Roman de la Hornija..	257	1641	»
San Salvador..	64	410	»
Tiedra..	675	4311	»
Tordesillas..	922	5888	»
Torreçilla de la Abadesa..	132	843	»
Torreçilla de la Torre..	37	236	»
Torrelobaton..	334	2133	»
Vega de Valdetronco..	144	920	»
Velilla..	99	632	»
Velliza..	289	1846	»
Villan de Tordesillas..	61	390	»
Villalar..	231	1475	»
Villalbarba..	173	1105	»
Villasexmir..	86	549	»
Villavieja..	132	843	»
	6013	38404	»

PARTIDO DE VALORIA LA BUENA.

Amusquillo..	61	148	»
Cabezón..	267	650	»
Canillas..	119	290	»
Castrillo-Tejeriego..	130	317	»
Castronuevo..	129	314	»
Castroverde de Cerrato..	98	239	»
Cigales..	487	1184	»
Corcos..	245	596	»
Cubillas de Santa Marta..	135	329	»
Encinas de Esgueva..	153	372	»
Esguevillas..	254	618	»
Fombellida..	130	317	»
Mucientes..	350	852	»
Olivares..	143	348	»
Olmos de Esgueva..	87	212	»
Pina de Esgueva..	133	324	»
Quintanilla de Trigueros..	124	303	»
San Martín de Valvení..	167	407	»
Torre de Esgueva..	122	299	»
Trigueros..	216	526	»
Valoria la Buena..	306	745	»
Villayaquerio..	104	252	»
Villaco..	88	214	»
Villafuerte..	149	362	»
Villanueva de los Infantes..	44	106	»
Villarmentero..	51	124	»
	4292	10448	»

PARTIDO DE VALLADOLID.

Arroyo..	60	280	»
Ciguñuela..	169	789	»
Cistérniga..	191	892	»
Fuensaldaña..	220	1027	»
Gerja..	163	784	»
Laguna de Duero..	179	836	»
Puente Duero..	91	425	»
Renedo..	156	728	»
Robladillo..	32	149	»
Santovenia..	63	304	»
Simancas..	309	1443	»
Traspinedo..	160	747	»
Tudela de Duero..	597	2788	»
Valladolid..	8562	39981	45
Villabañez..	221	1032	»
Villanubla..	309	1443	»
Zaratan..	306	1429	»
	11795	55077	45

PARTIDO DE VILLALON.

Aguilar de Campos..	256	515	»
Barcial de la Loma..	169	392	»
Becilla de Valderaduey..	270	627	»

PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.		PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.		PUEBLOS.	Número de vecinos.	CUOTAS.	
		Reales.	Cént.			Reales.	Cént.			Reales.	Cént.
Bolaños de Campos.	193	448	»	Monasterlo de Vega.	100	231	»	Villahámete.	100	232	»
Bustillo de Chaves.	77	202	»	Quintanilla del Molar.	30	68	»	Villalba de la Loma.	55	127	»
Cabezón de Valderaduey.	47	109	»	Roales.	157	366	»	Villalán de Campos.	61	142	»
Castrobol.	72	166	»	Saelices de Mayorga.	138	321	»	Villalon de Campos.	1184	2773	50
Castroponce de Valderaduey.	120	278	»	Santervás de Campos.	200	466	»	Villanueva de la Condesa.	38	88	»
Ceinos de Campos.	187	431	»	Union (La).	294	687	»	Villavicencio de los Caballeros.	290	670	»
Cuenca de Campos.	362	849	»	Urones de Castroponce.	106	246	»	Zorita de la Loma.	32	76	»
Fuentehoyuelo.	91	217	»	Valdunquillo.	233	547	»				
Gatón de Campos.	110	250	»	Vega de Ruiponce.	173	401	»				
Herrín de Campos.	214	497	»	Villabarúz de Campos.	68	153	»				
Mayorga.	634	1467	»	Villacarralón.	80	186	»				
Melgar de Abajo.	117	271	»	Villacid de Campos.	206	483	»				
Melgar de Arriba.	210	488	»	Villacreces.	50	116	»				
				Villafrades de Campos.	116	269	»				
									6840	15855	50

Valladolid 21 de Octubre de 1861.
=Cástor Ibañez de Aldecoa.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Los Ayuntamientos de los pueblos de Tudela de Duero, Puente Duero, San Miguel del Pinar, Pollos, Castromonte, y Peñafiel, haciendo uso del derecho que les concede el art. 51 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, tienen solicitado perdon de la contribucion territorial, atendiendo á los daños que dién han sufrido, los cinco primeros, con motivo de las inundaciones ocurridas en el mes de Diciembre del año próximo pasado, y el último por consecuencia del cuquillo y oruga negra que ha invadido el viñedo en el actual.

Los expedientes que acreditan dichos daños van á pasarse á la Excm. Diputacion provincial, que se reunirá el día 1.º del mes próximo de Noviembre, para que resuelva lo que mas proceda; y con objeto de que antes puedan exponer los demás Ayuntamientos cualquiera observacion que crean justa sobre la verdad de aquella y sus consecuencias, y cumpliendo además lo dispuesto en el art. 23 de la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, la Administracion de mi cargo anuncia dichas solicitudes en este periódico oficial, advirtiéndole á las expresadas Corporaciones para su gobierno é inteligencia, que las cantidades que se perdonen á los pueblos reclamantes deberán cubrirse con el fondo supletorio de la provincia, segun lo prevenido en las referidas instrucciones.

Valladolid 20 de Octubre de 1861.
=Justo Gonzalez Romero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de
Castil de Vela.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, dotada en 160 fanegas de trigo anuales cobradas por el agraciado por repartimiento que le entregará el Ayuntamiento en el mes de Setiembre: además hay cuatro vecinos distantes de esta villa 600 varas, y la asistencia será en favor del agraciado; la rasura se hará por cuenta del salario arriba señalado.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde

Presidente en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio.
Castil de Vela 16 de Octubre de 1861.=El Alcalde, Manuel Delgado.

Don Faustino Vergara, Escribano por S. M. del número y Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé: Que por mi testimonio se ha seguido en el mismo pleito de menor cuantía á instancia del Licenciado D. Quintín Santiago, Abogado y vecino de esta villa, contra Dionisio Crespo, que lo es de Torrecilla del Valle, sobre nulidad de un acto conciliatorio, y en su rebeldía los estrados del Tribunal, en el que ha recaído la sentencia definitiva que dice así:

Sentencia. En la villa de la Nava del Rey á 28 de Setiembre de 1861, el Sr. D. Gabriel Jalón, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos de menor cuantía que sigue el Licenciado D. Quintín Santiago, Abogado y vecino de esta villa, su Procurador D. Pedro María Macho, con Dionisio Crespo, que lo es de Torrecilla del Valle, y en su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre nulidad de un acto conciliatorio:

Resultando que el demandante Don Quintín Santiago solicita en su demanda la nulidad del acto conciliatorio que en 18 de Junio del corriente año dió por intentado el primer suplente de Juez de paz de esta villa á instancia de Dionisio Crespo, vecino de Torrecilla, sobre reclamacion al D. Quintín de un majuelo de menor valor de 3.000 reales, mediante á que la citacion se le hizo á las once de la noche del día anterior 17, sin habilitarse para ello ni transcurrido 24 horas, ni apreciado en fin su manifestacion al practicarse la citacion de no serle dado asistir al acto citado por tener que hacerlo á la misma hora ante el Juez de paz de Rueda con el mismo demandante y acerca de la susodicha reclamacion del majuelo:

Resultando que citado en forma el demandado Dionisio Crespo para contestar la demanda, no ha comparecido, manteniéndose en rebeldía durante el juicio:

Resultando de las declaraciones del Presbítero D. Juan Martín, el Secretario del Juez de paz D. Juan Búrgos y del Alguacil Julian Perez, obrantes

á los folios 33 y 34 que en efecto la citacion para el acto conciliatorio se hizo á la hora de las once de la noche del día 17 de Junio:

Resultando que también está probado por la papeleta testimoniada al folio 12 que no mediaron las 24 horas entre la citacion y la comparecencia:

Resultando finalmente del certificado folios 3 y 4 justificada la citacion para otro acto conciliatorio en el mismo día y hora ante el Juez de paz de Rueda entre los mismos interesados, el cual no pudo tener efecto por la justa causa que alegó el Dionisio Crespo, señalándose en consecuencia el día 21 del referido mes de Junio para su celebracion:

Considerando que con arreglo al artículo 10 de la ley de Enjuiciamiento civil se entienden horas hábiles para las actuaciones judiciales las que median desde la salida hasta la puesta del Sol:

Considerando que segun los artículos 206 y 209 de dicha ley, entre la citacion y la comparecencia para los actos conciliatorios deben mediar al menos 24 horas, y cuando el demandado manifiesta justa causa para no comparecer, deberá señalarse otro día:

Considerando que en el acto conciliatorio que se dió por intentado se faltó á todos estos requisitos, practicándose la citacion á una hora avanzada de la noche, sin mediar las 24 horas para la comparecencia, ni apreciar tampoco la justa causa que espresó el demandante para no concurrir:

Fallo. Que debo declarar y declaro nulo el acto conciliatorio objeto de este litigio, sin hacer especial condenacion de costas, reservando al demandado Dionisio Crespo su derecho para que le deduzca donde, como y contra quien corresponda, si viere convenirle, pasándose testimonio de esta sentencia al espresado primer suplente de Juez de paz para su inteligencia, y que en lo sucesivo se atempere á las disposiciones legales acerca del particular.

Pues por ella, que además de notificarse en los estrados del Juzgado y notoriarse por medio de edictos en la forma prevenida, se publicará en el Boletín oficial de la provincia; así lo pronuncio, mando y firmo.=Gabriel Jalón.

Pronunciamento. Dió y pronunció la anterior sentencia el Sr. D. Gabriel

Jalón, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido, celebrando audiencia pública hoy 28 de Setiembre de 1861, de que yo el Escribano doy fé.=Ante mí, Faustino Vergara.

La sentencia y pronunciamiento insertos corresponden literalmente con sus originales obrantes en el pleito relacionado que queda en mi oficio y poder, á que me remito. Y para insertar en el Boletín oficial de la provincia, segun está mandado, pongo el presente que signo y firmo en la Nava del Rey á 15 de Octubre de 1861.=Faustino Vergara.

REAL ACADEMIA PROVINCIAL

DE BELLAS ARTES DE VALLADOLID.

Seccion de Arquitectura.

Debiendo verificarse ante esta Seccion los ejercicios para la propuesta en terna de la plaza de delineante del Arquitecto de esta provincia, entre los individuos que lo solicitaron en tiempo hábil de la Excm. Diputacion provincial, y cuyas solicitudes y méritos han sido remitidas con este objeto á esta Seccion, se hace saber á los mismos que el número y orden de los ejercicios á que habrán de sujetarse es el siguiente:

- 1.º El levantamiento de un plano topográfico que comprenda su proyeccion horizontal y perfiles, en dos días.
- 2.º Copia al lavado de la fachada y seccion de un edificio, en quince horas.
- 3.º Resolver gráficamente un problema de Estereotomía, en doce horas.
- 4.º Explicacion teórica, por término de media hora, acerca de un punto de mecanica y construcción sacado á la suerte.

Para verificar estos ejercicios deberán presentarse los interesados en la Secretaría de esta Seccion, sita en el edificio que ocupa la Academia, dentro del término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que las que no lo verifiquen se entiende que retiran su pretension.

Valladolid 14 de Octubre de 1861.
=El Secretario de la Seccion de Arquitectura, Gerónimo Ortiz de Urbina.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta superior de ventas en sesion de 9 de Setiembre, lo que se inserta en el Boletin oficial, conforme al art. 137 de la instruccion de 31 de Mayo 1855.

(CONTINUACION.)

Número del expediente.	Idem del inventario.	FINCA.	PROCEDENCIA.	Nombre y vecindad del rematante.	Importe del remate.
5748	5407	Un quiñon pedazos de prado	Propios de Encinas..	D. Basilio de la Fuente, de Villafuerte..	17140
5824	3994	Quiñon 41, terreno.	Idem de Torrelobaton.	Pedro Luengo, de Torrelobaton.	720
5875	3994	Idem 93 idem.	Idem de idem.	Basilio Rodriguez, de id.	5000
5877	3994	Idem 95 idem.	Idem de idem.	Francisco Emelgo, de id.	3000
5878	3994	Idem 96 idem.	Idem de idem.	Eusebio Valles, de Castrodeza.	75000
5879	3994	Idem 97 idem.	Idem de idem.	Vicente Gallego, de Castrodeza.	7900
5880	3904	Idem 98 idem.	Idem de idem.	Sabas Chacon, de Torrelobaton.	5500
5881	3994	Idem 99 idem.	Idem de idem.	Antolin Perez, de id.	4000
5882	3994	Idem 100 idem.	Idem de idem.	Eusebio Valles, de Castrodeza..	18100
5883	3994	Idem 101 idem.	Idem de idem.	Antolin Perez, de Torrelobaton.	3300
5884	3994	Idem 102 idem.	Idem de idem.	Eusebio Valles, de Castrodeza..	15010
5885	3994	Idem 103 idem.	Idem de idem.	Juan Negro, de Torrelobaton.	4240
5886	3994	Idem 104 idem.	Idem de idem.	Gregorio Fernandez, de Tordesillas.	5000
5887	3994	Idem 105 idem.	Idem de idem.	Francisco Puerta, de Torrelobaton.	6000
5971	8253	Una era.	Idem de Quintanilla de Triagueros.	Bernardo Ortega, de Quintanilla.	50010
5972	8254	Un pedazo idem	Idem de idem.	Gavino Garcia, de Valladolid.	50000
6018	3994	Quiñon 106 de terreno.	Idem de Torrelobaton.	Anastasio de Señá, de Torrelobaton.	11300
6019	3994	Idem 107 idem.	Idem de idem.	Gregorio Fernandez, de Tordesillas.	34000
6020	3994	Idem 108 idem.	Idem de idem.	El mismo.	8000
6021	3994	Idem 109 idem.	Idem de idem.	Anselmo Valles, de Castrodeza.	8400
6022	3994	Idem 110 idem.	Idem de idem.	Juan Negro, de Torrelobaton.	4020
6023	3994	Idem 111 idem.	Idem de idem.	Francisco Puerta, de id.	3030
6024	3994	Idem 112 idem.	Idem de idem.	Juan Negro, de id.	9060
6025	3994	Idem 113 idem.	Idem de idem.	Saturnino Sandoval, de Valladolid.	3050
6026	3994	Idem 114 idem.	Idem de idem.	Pablo Puerta, de Torrelobaton.	6000
6027	3994	Idem 115 idem.	Idem de idem.	El mismo.	6000
6028	3994	Idem 116 idem.	Idem de idem.	Anastasio de Señá, de id.	4100
6029	3994	Idem 117 idem.	Idem de idem.	Francisco Puerta, de id.	4330
6030	3994	Idem 118 idem.	Idem de idem.	Saturnino Sandoval, de Valladolid.	6600
6031	3994	Idem 119 idem.	Idem de idem.	Gregorio Fernandez, de Tordesillas.	1500
6038	3077	Idem 7 baldíos.	Idem de Muriel.	Prudencio Hernandez, de Muriel.	8010
6954	3995	Idem 2 terreno.	Idem de Gallegos.	Vicente Rodriguez, de Villagarcía	1000
7016	3752	Un prado.	Idem de Pobladura de Sotiedra.	Saturio Garcia, de Pobladura.	1050
7044	5769	Quiñon 1.º de terreno.	Propios de Carpio.	Romualdo Rodriguez.	30400
7045	5769	Idem 2.º idem.	Idem de idem.	Apolinar Oliva, de Carpio.	43003
7046	5769	Idem 3.º idem.	Idem de idem.	Pedro Marcos, de idem.	35302
7157	5428	19 pedazos de tierra.	Idem de Torre de Esgueva.	Ecequiel Fernandez, de Valladolid.	11000
7170	422	Matadero con corral.	Idem de Valdenebro.	Braulio Rodriguez, de Valdenebro.	2200
7181	5775	Quiñon 4.º, pedazos de prado	Idem del Carpio.	Pablo Marcos, de Carpio.	4001
7233	4088	Idem 3.º de tierras.	Idem de Bercero.	Patricio de Castro, de Tordesillas.	19310
7235	8256	Idem 1.º idem.	Idem de Torrecilla la Abadesa.	Gregorio Hernandez, de idem.	15100
7236	8256	Idem 2.º, prados.	Idem de idem.	El mismo.	20001
7237	8256	Un pedazo terreno.	Idem de idem.	Pedro Villalba, de Valladolid.	22050
7241	8258	Idem de idem.	Idem de Siete Iglesias.	Isidro del Valle, de Siete Iglesias.	10500
7253	408	Un corral.	Idem de Mojados.	Pedro Garcellan, de Mojados.	500
7264	5881	Quiñon 1.º tier- ras praderas.	Idem de Moraleja de las Panaderas.	Agustin Eiries, de Medina.	90300
7265	5881	Idem 2.º idem.	Idem de idem.	Santos Nieto, de Moraleja.	80200

(Se continuará.)

Desbroce y velo de un pinar en venta.

A voluntad de su dueño se enajena el desbroce y velo de un pinar sito en término de Laguna, de cabida 70 obradas, al pago del Piélagos, que tiene por linderos al Norte posesion de Francisco Gervás y al Mediodía y Poniente otro de los propios de la espresada villa. La persona que se quiera interesar en su adquisicion puede acudir á la Escribanía de D. Cástor Simon Toranzo, plazuela de las Angustias, núm. 11, quien enterará del tipo y condiciones bajo las que se ha de proceder á la subasta que tendrá lugar el dia 30 del corriente, de once á doce de su mañana, en la referida Escribanía.

En el día 1.º de Octubre se estravió una yegua roja, estrellada, sin crin, con una pequeña rozadura en la cruzera, como de siete cuartas de talla, ya cerrada. La persona que sepa de su paradero se servirá avisar á Santiago Díez, vecino de Narros de Salduenez, en la provincia de Avila, el que abonará los daños ocasionados.

El Domingo 3 de Noviembre del corriente año á las doce de su mañana, tendrá lugar en la escribanía de Don Nicolás Segoviano, calle del Rosario, núm. 1.º, sita en esta ciudad, el segundo remate de los pastos del monte titulado la Mesa, radicante en la villa de Cigales, de la propiedad del Excentisimo Sr. Duque de Osuna.

Las condiciones de la subasta están de manifiesto en el Palacio del Almirante, plazuela de las Angustias número 2, piso principal de la derecha, habitacion de D. Justo de Cieza Pinta, administrador de S. E. en esta ciudad.

A voluntad de sus dueños y en remate público estrajudicial, que tendrá lugar el dia 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, se arriendan los pastos del monte y granjas de Ssu Andrés, Quiñones, Boada y Muedra, para ganado lanar.

El remate tendrá lugar el dia expresado en Madrid casa del Excmo. Señor Marqués de Camarasa, y en Valladolid en la de la administradora de S. E., Corredera de San Pablo, núm. 18, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Los testamentarios del difunto Don Ignacio Grijalva, Abogado y vecino que fué de esta ciudad, invitan á todas las personas que se consideren acreedoras al mismo, para que en el término de noventa dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á reclamar sus respectivos créditos ante los albaceas que suscriben con los documentos que lo acrediten; pues pasados sin verificarlo girarán las operaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Setiembre de 1861.
=Tomás Blanco.=Simon de Monco.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,
calle de la Obra, núm. 7.